



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Asociado** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Derecho Mercantil** del Departamento de **DERECHO MERCANTIL**.

Sevilla a 24 de abril de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M^a José Peralta López

Código:PFIRM7325DCN1Q14XGG0KXFndKcnvX

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ PERALTA LÓPEZ	FECHA	24/04/2018
ID. FIRMA	PFIRM7325DCN1Q14XGG0KXFndKcnvX	PÁGINA	1/1

E. Vique



DEPARTAMENTO DE DERECHO MERCANTIL. ÁREA DE DERECHO MERCANTIL.

BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 10 puntos

1. Libros (hasta 6 puntos cada uno)

Por cada uno:

- Monografías sobre Derecho Mercantil:
 - Publicadas en editoriales comprendidas en los números 1 al 15 de la clasificación: 6 puntos.
 - Publicadas en editoriales comprendidas desde el número 16 en adelante de la clasificación: 5 puntos.
- Monografías sobre Derecho Privado:
 - Publicadas en editoriales comprendidas en los números 1 al 15 de la clasificación: 4 puntos.
 - Publicadas en editoriales comprendidas desde el número 16 en adelante de la clasificación: 3 puntos.
- Obras sobre otras materias jurídicas, generales, manuales y similares:
 - Publicadas en editoriales comprendidas en los números 1 al 15 de la clasificación: 2 puntos.
 - Publicadas en editoriales comprendidas desde el número 16 en adelante de la clasificación: 1 puntos.

La clasificación de indexación que resultará de aplicación como indicio de calidad será la siguiente: *Scholarly Publishers Indicators (SPI)* para *Derecho* en su última versión.

En caso de coautoría, la puntuación finalmente asignada será el resultado de dividir la atribuida inicialmente al libro en cuestión, con arreglo a los criterios anteriormente referidos, entre el número de sus autores.

2. Capítulos de libro (hasta 2 puntos cada uno)

Se excluyen de valoración en el presente apartado las actas de congreso, independientemente de su publicación con ISBN o depósito legal.

Por cada uno:

- En obras de carácter científico sobre Derecho Mercantil:
 - Publicadas en editoriales comprendidas en los números 1 al 15 de la clasificación: 2 puntos.
 - Publicadas en editoriales comprendidas desde el número 16 en adelante de la clasificación: 1.5 puntos.
- En obras de carácter científico sobre Derecho Privado:
 - Publicadas en editoriales comprendidas en los números 1 al 15 de la clasificación: 1 punto.
 - Publicadas en editoriales comprendidas desde el número 16 en adelante de la clasificación: 0.75 puntos.
- En obras sobre otras materias jurídicas, generales, manuales y similares:
 - Publicadas en editoriales comprendidas en los números 1 al 15 de la clasificación: 0.5 puntos.
 - Publicadas en editoriales comprendidas desde el número 16 en adelante de la clasificación: 0.25 puntos.

La clasificación de indexación que resultará de aplicación como indicio de calidad será la siguiente: *Scholarly Publishers Indicators* (SPI) para *Derecho* en su última versión.

En caso de coautoría, la puntuación finalmente asignada será el resultado de dividir la atribuida inicialmente al capítulo en cuestión, con arreglo a los criterios anteriormente referidos, entre el número de sus autores.

3. Artículos publicados en revistas científicas (hasta tres puntos cada uno)

Por cada uno:

- Artículos sobre Derecho Mercantil
 - Índice de calidad relativo –factor de impacto- (JCR, SJR, RESH, IN-RECJ, MIAR): 1.5 puntos.
 - Presencia en base de datos (DICE, MIAR, LATINDEX, ULRICHWEB): 0.5 puntos.
 - Medidas de posición aplicables:
 - 1º tercil/1º cuartil: 1 punto.
 - 2º tercil/2º cuartil: 0.75 puntos.

- 3º tercil/3º cuartil: 0.5 puntos.
 - 4º cuartil: 0.25 puntos.
- Artículos sobre Derecho Privado
 - Índice de calidad relativo –factor de impacto- (JCR, SJR, RESH, IN-RECJ, MIAR): 0.75 puntos.
 - Presencia en base de datos (DICE, MIAR, LATINDEX, ULRICHWEB): 0.25 puntos.
 - Medidas de posición aplicables:
 - 1º tercil/1º cuartil: 0.8 puntos.
 - 2º tercil/2º cuartil: 0.7 puntos.
 - 3º tercil/3º cuartil: 0.6 puntos.
 - 4º cuartil: 0.5 puntos.
 - Otros artículos jurídicos
 - Índice de calidad relativo –factor de impacto- (JCR, SJR, RESH, IN-RECJ, MIAR): 0.25 puntos.
 - Presencia en base de datos (DICE, MIAR, LATINDEX, ULRICHWEB): 0.25 puntos.
 - Medidas de posición aplicables:
 - 1º tercil/1º cuartil: 0.4 puntos.
 - 2º tercil/2º cuartil: 0.3 puntos.
 - 3º tercil/3º cuartil: 0.2 puntos.
 - 4º cuartil: 0.1 puntos.

En caso de coautoría, la puntuación finalmente asignada será el resultado de dividir la atribuida inicialmente al artículo en cuestión, con arreglo a los criterios anteriormente referidos, entre el número de sus autores.

4. Participación en proyectos de investigación financiados y ejecutados (hasta 1,5 puntos cada uno)

Por cada uno:

- Como investigador principal de proyecto europeo o nacional: 1.5 puntos.
- Como investigador principal de proyecto regional o de otros proyectos: 1.25 puntos.
- Como investigador de proyecto europeo o nacional: 1 punto.
- Como investigador de proyecto regional o de otros proyectos: 0.75 puntos.
- Como miembro del equipo de trabajo de un proyecto europeo o nacional, (becario o colaborador...): 0.5 puntos.
- Como miembro del equipo de trabajo de un proyecto regional o de otros proyectos (becario o colaborador...): 0.25 puntos.

5. Pertenencia a grupos de investigación

Por cada uno, con un máximo conjunto por este subapartado de 1 punto:

- 
- Reconocidos por entidades públicas relacionadas con la investigación universitaria:
 - Como investigador principal del grupo de investigación: 1 punto.
 - Como investigador del grupo de investigación: 0.75 puntos.
 - Como miembro del equipo de trabajo del grupo de investigación (becario o colaborador...): 0.5 puntos.
 - Reconocidos por otras entidades públicas o entidades privadas:
 - Como investigador principal del grupo de investigación: 0,4 puntos.
 - Como investigador del grupo de investigación: 0.2 puntos.
 - Como miembro del equipo de trabajo del grupo de investigación (becario o colaborador...): 0.1 puntos.

6. Estancias en centros de investigación



Por cada uno, con un máximo conjunto en este subapartado de 5 puntos:

- Estancias en centros de investigación en el extranjero: 4 puntos.
- Estancias en centros de investigación nacionales: 2 puntos.

Sólo se valorarán las estancias que acrediten:

- Duración mínima: 1 mes.
- Obtención de financiación para la realización de la estancia en convocatoria pública o privada competitiva.
- Acreditación de indicios de calidad, en forma de publicaciones u otros, que confirmen el aprovechamiento de la estancia para la investigación.



7. Participaciones en actas de Congresos o reuniones científicas: Hasta 4 puntos.

Por cada uno:

- 
- Ponencias: 2 puntos.
 - Comunicaciones: 0.5 puntos.
 - Edición de actas: 1 punto.

En caso de coautoría, la puntuación finalmente asignada será el resultado de dividir la atribuida inicialmente a la participación en cuestión, con arreglo a los criterios anteriormente referidos, entre el número de sus autores.

9. Otros méritos de investigación



Por cada uno, con un límite conjunto para este subapartado de 5 puntos:

- Actividad regular, no esporádica, de evaluación de artículos para revistas indexadas: 1.5 puntos.
- Pertenencia a consejos editoriales de revistas indexadas: 1 punto.
- Pertenencia al comité científico de congresos internacionales: 0.75 puntos.

- Pertenencia al comité científico de congresos nacionales: 0.5 puntos.
- Director o coordinador de obras colectivas: 1.5 puntos.
- Dirección de tesis: 4 puntos.
- Dirección de trabajos de investigación en el marco de programas de doctorado: 1 punto.
- Dirección de trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado: 0.3 puntos.
- Participación en proyectos de investigación no financiados: 0.5 puntos.
- Contratos de investigación postdoctorales: 2 puntos.

IV. OTROS MÉRITOS:

Máximo 10 puntos

1. *Becas de colaboración*: hasta 1 punto en función del rendimiento, duración y afinidad con la plaza.
2. *Alumno interno*: hasta 0.5 puntos por curso académico y afinidad con la plaza (con un máximo total de 1 punto).
3. *Asistentes honorarios*: hasta 0.25 puntos por curso académico y afinidad con la plaza (0.5 si gozan de *venia docendi*). En ambos casos con un máximo total de 1 punto.
4. *Becas de postgrado*: hasta 0.5 puntos por curso académico y afinidad con la plaza (con un máximo total de dos puntos).
5. *Conocimiento de idiomas relevantes para la investigación*: hasta 2 puntos por cada idioma:
 - a. *Nivel B1 con acreditación oficial*: 1 punto.
 - b. *Nivel B2 con acreditación oficial*: 1.5 puntos.
 - c. *Nivel C1 y superior con acreditación oficial*: 2 puntos.
6. *Prácticas tuteladas externas no valoradas en el apartado I*: hasta 2 puntos, siempre que guarden relación con el perfil de la plaza.
7. *Actividades de libre configuración impartidas*: hasta 2 puntos, siempre que guarden relación con el perfil de la plaza.
8. *Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III*: hasta 1 punto por cada uno, siempre que guarden relación con el perfil de la plaza.
9. *Cursos de especialización no valorados en otros apartados* (Títulos propios: Master, Experto, etc.):
Por cada uno, con un máximo conjunto de 4 puntos, siempre que guarden relación con el perfil de la plaza:
 - a. Si la duración y condiciones de acceso e impartición son equiparables a las previstas en la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla para los cursos de Máster: hasta 1 punto.
 - b. Si la duración y condiciones de acceso e impartición son equiparables a las previstas en la Normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla para los cursos de Experto: hasta 0.5 puntos.
 - c. Otros cursos de especialización: hasta 0.25 puntos.
10. *Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas no valorados en el apartado III*:

Por cada uno, con un máximo conjunto de 2 puntos:

- a. De carácter internacional y más de 3 días de duración: hasta 0.25 puntos.
- b. De carácter internacional y menos de 3 días de duración: hasta 0.20 puntos.
- c. De carácter nacional y más de tres días de duración: hasta 0.20 puntos.
- d. De carácter nacional y menos de tres días de duración: hasta 0.15 puntos.

11. *Actividad docente universitaria no valorada en el Apartado II:* hasta 4 puntos, siempre que guarde relación con el perfil de la plaza

12. *Actividad docente no universitaria (con un máximo total de 4 puntos):*

- a. En centros públicos: hasta 0.3 puntos por curso, siempre que guarden relación con el perfil de la plaza
- b. En centros privados: hasta 0.3 puntos por curso, siempre que guarden relación con el perfil de la plaza

13. *Otros méritos (máximo conjunto de 2 puntos):*

- a. Miembro de Juntas de Centro o Comisiones Delegadas de la misma o del Consejo de Departamento: hasta 0.15 puntos por año.
- b. Miembro del Claustro Universitario o del Consejo de Gobierno: hasta 0.30 puntos por año.
- c. Cargos académicos: hasta 0.5 puntos por año.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN: Se establece un umbral mínimo de 35 puntos.

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

Rafael La Casa García
Presidente

Juan Piñeyro Pueyo
Vocal

Matilde Pacheco Cañete
Vocal

Rodrigo Viguera Revuelta
Secretario

Inmaculada López de La Torre
Vocal

